

del Ministerio de Industria de 5 de abril y del Ministerio de Hacienda de 24 de abril de 1968, a favor de la nueva Sociedad «Panificadora Andaluza, S. A.», todavía pendiente de constituir, en razón a no haber podido registrar el nombre comercial previsto por existir ya en la Dirección General de Registros y Notarías una Empresa con la primitiva denominación.

Este Ministerio, aceptando la propuesta del Ministerio de Industria de la indicada fecha 9 de diciembre de 1968, ha dispuesto se prive a la Empresa «Panificadora del Sur», CG-63, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados al resolver el concurso correspondiente al Campo de Gibraltar que se transfieren a la nueva Sociedad «Panificadora Andaluza, Sociedad Anónima», a constituir, que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se autoriza a la Compañía de Seguros «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», para la contratación del seguro colectivo de accidentes aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito (C-128).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», de que le sea autorizada la contratación del seguro colectivo de accidentes aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de conformidad con la Orden ministerial de 3 de junio de 1968, y que le sea aprobada la documentación correspondiente que acompaña, para esta modalidad de contratación;

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, autorizándola para la práctica de operaciones del seguro colectivo de accidentes aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se aprueba la modificación del artículo 18 de sus Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Médica del Carmen, Sociedad Anónima» (C-334).*

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Médica del Carmen, Sociedad Anónima», domiciliada en Badalona, calle del General Primo de Rivera, número 80, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación del artículo 18 de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Médica del Carmen, Sociedad Anónima», celebrada el 9 de agosto de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se aprueba la modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Unión Médica, Sociedad Anónima» (C-370), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 500.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Unión Médica, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle San Millán, número 3, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, así como la autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 500.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo por «Unión Médica, Sociedad Anónima», acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 1961, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 500.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de las Sucursales que tenía instaladas en calle Rubio y Ors, número 145, en Cornellá de Llobregat (Barcelona); paseo Alfonso Sala, número 37, en Rubí (Barcelona), y avenida José Antonio Primo de Rivera, número 8, de Sevilla, solicita que la autorización concedida a las referidas oficinas para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación a los nuevos domicilios en que han sido establecidas.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», por la que se consideraban Entidades colaboradoras a las expresadas oficinas se entienda de aplicación a los nuevos domicilios que a continuación se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Cornellá de Llobregat.—Sucursal, Calle Rubio y Ors, números 151 y 153, con el número de identificación 10-7-07.

Rubí.—Sucursal, Avenida del Caudillo, número 10, con el número de identificación 10-7-10.

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sevilla.—Sucursal, Avenida José Antonio Primo de Rivera, números 7 y 9, con el número de identificación 41-5-01.

Madrid, 17 de enero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina por la que se anuncia concurso para la provisión de las vacantes de Expendedurías de Tabacos y Efectos Timbrados existentes en las provincias de Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Madrid, Murcia, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1377 y epígrafe «Provincia de Zaragoza», entre las líneas «Zaragoza, número 93» y «Zaragoza, número 95», debe considerarse interpolada la siguiente: «Zaragoza, número 94».

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Salamanca por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de José Cardoso García Fonseca, vecino de Soito, Sabugal (Portugal), y de Manuel Joaquín Fogueiro Rito, vecino de Sabugal (Portugal), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de enero de 1969, al conocer del expediente número 181/68, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso cuarto, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de tabaco extranjero y dos automóviles.

**Segundo.**—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Joao José Carrillo Gonçalves, a José Manuel Cardoso García Fonseca y a Manuel Joaquín Fogueiro Rito, súbditos portugueses.

**Tercero.**—Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: En cuanto a Joao José Carrillo Gonçalves y a José Manuel Cardoso García Fonseca, ninguna, y en cuanto a Manuel Joaquín Fogueiro Rito, la agravante octava del artículo 18.

**Cuarto.**—Imponer las multas siguientes:

A Joao José Carrillo Gonçalves, 288.606 pesetas.  
A José Manuel Cardoso García Fonseca, 288.606 pesetas.  
A Manuel Joaquín Fogueiro Rito, 329.394 pesetas.  
Total multas, 906.606 pesetas.

**Quinto.**—Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a Joao José Carrillo Gonçalves, a su padre, Armando José Gonçalves.

**Sexto.**—En caso de insolvencia de los sancionados se les impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa, por el plazo máximo de cuatro años.

**Séptimo.**—Declarar el comiso del tabaco aprehendido y del automóvil marca «Opel».

**Octavo.**—Devolver el vehículo aprehendido marca «Mercedes», matrícula IG-71-19, a su legítimo dueño, después de acreditar ante este Tribunal su titularidad.

**Noveno.**—Devolver el exceso de la cantidad depositada, después de haber satisfecho la multa impuesta a Joao José Carrillo Gonçalves, al depositante, así como la chaqueta aprehendida a su propietario.

**Décimo.**—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada, ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 21 de enero de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—451-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras «Complementarias» en el Sanatorio Psiquiátrico de Ciudad Real.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, este Organismo hace público que las obras «Complementarias» en el Sanatorio Psiquiátrico de Ciudad Real, cuya subasta fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de noviembre de 1968, y celebrado dicho acto el día 13 de diciembre de 1968, se han adjudicado definitivamente a la Empresa «Pedro Ramírez Moyano», por un importe de 8.746.347 pesetas, lo que supone una baja del 30,65 por 100 del presupuesto total de las obras.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Ampliación» en el Sanatorio Psiquiátrico de «Nuestra Señora del Yermo» (Zamora).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, este Organismo hace público que las obras de «Ampliación» en el Sanatorio Psiquiátrico de

«Nuestra Señora del Yermo» (Zamora), cuya subasta fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de noviembre de 1968, y celebrado dicho acto el día 13 de diciembre de 1968, se han adjudicado definitivamente a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», por un importe de 23.871.304,48 pesetas, lo que supone una baja del 19,23 por 100 del presupuesto total de las obras.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Adaptación» en el Sanatorio «La Barranca», en Navacerrada (Madrid).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, este Organismo hace público que las obras de «Adaptación» en el Sanatorio «La Barranca», en Navacerrada (Madrid), cuya subasta fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de noviembre de 1968, y celebrado dicho acto el día 13 de diciembre de 1968, se han adjudicado definitivamente a la Empresa «Humbursa, S. L.», por un importe de 19.130.500,39 pesetas, lo que supone una baja del 15,50 por 100 del presupuesto total de las obras.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las subastas de las obras que se citan.*

A efectos de lo prevenido por el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratos de Estado, se hace público que por esta Comisión, en sesión de 30 de diciembre último se ha acordado la adjudicación definitiva de las siguientes subastas:

Urbanización calles Aneto, Pineta, Monzón, plaza Aragón y M. Escrivá, con muro de contención en Residencia Internado, a favor del Ayuntamiento de Barbastro, por la cantidad de 6.473.000 pesetas.

Urbanización de la barriada San Vicente Paul, de Huesca, a favor de don Lidio Martínez Sarraseca, por la cantidad de 6.326.023,19 pesetas.

Urbanización calles Collarada, avenida Zaragoza y Madrid, paseo de España y plaza Bisco, de Jaca, a favor de don Manuel Oliván Pañanas, por la cantidad de 6.930.000 pesetas.

Huesca, 24 de enero de 1969.—El Gobernador civil-Presidente, Victor Frago del Toro.—468-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, en el término municipal de Tamajón (Guadalajara).*

Aprobado definitivamente en fecha 27 de septiembre de 1966 el proyecto del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, en término municipal de Tamajón (Guadalajara), y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por estar incluido el proyecto indicado en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado el día 14 de febrero de 1969, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de Tamajón (Guadalajara) en la fecha y hora indicadas a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Madrid, 27 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—345-E.